

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2784/23

AYUNTAMIENTO DE OHANES

ANUNCIO

D^a. Rafaela María Ortega Barranco, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ohanes (Almería)

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 23 de junio de 2023, adoptó entre otros, el **acuerdo** cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“NOVENO. PROPOSICIÓN EN MATERIA DE CARGOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL, RETRIBUCIONES Y RÉGIMEN DE INDEMNIZACIONES.

“Vista la normativa aplicable y el procedimiento a seguir para el reconocimiento de dedicaciones parciales a los miembros de Corporación Local de menos de 1.000 habitantes

*Desde el punto de vista de la organización interna, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, considera que es necesario reconocer los regímenes retributivos que se les asignará a los corporativos. A tal fin, se propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

Primero. Serán desempeñados en régimen de dedicación parcial al 50%, con las retribuciones siguientes, a distribuir en 12 pagas mensuales más dos pagas extraordinarias coincidentes con los meses de junio y diciembre:

— CARGO: CONCEJAL DE URBANISMO, TURISMO, EMPLEO Y SEGURIDAD CIUDADANA

Nombre y apellidos:D. PEDRO MANUEL ORTEGA GONZÁLEZ.

Retribución bruta anual: 17.423,98 euros.

Presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 20 horas semanales.

Será dado de alta por el Ayuntamiento en el Régimen General de la Seguridad Social que corresponda con carácter retroactivo a fecha del 17 de junio de 2023, momento en que han tomado posesión del cargo.

— CARGO: CONCEJAL DE IGUALDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA Y DEPORTE.

Nombre y apellidos:D^a. MARÍA DEL CARMEN VALVERDE GALLEGOS.

Retribución bruta anual: 17.423,98 euros.

Presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 20 horas semanales.

Será dado de alta por el Ayuntamiento en el Régimen General de la Seguridad Social que corresponda con carácter retroactivo a fecha del 17 de junio de 2023, momento en que han tomado posesión del cargo.

Segundo. Las cuantías de las retribuciones establecidas en el apartado anterior, se actualizarán anualmente de forma automática en el mismo porcentaje que lo sean las retribuciones del personal al servicio del sector público, conforme a lo previsto en la Ley de Presupuesto General del Estado y, sin que, en ningún caso, las retribuciones a percibir puedan superar los límites máximos legalmente establecidos para los miembros de las Corporaciones Locales.

Tercero. Declarar responsablemente que las retribuciones anteriores tienen la consideración de topes salariales máximos, debiendo entenderse que comprende tanto las retribuciones como cargo electo con dedicación exclusiva o parcial como las indemnizaciones por la asistencia efectiva a las reuniones de los órganos colegiados de esta Corporación de los que formen parte.

Cuarto. Todos los miembros de la Corporación tendrán derecho a indemnización por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de sus cargos, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas, contenidas en el Real Decreto 462/2002, la Orden de 8 de noviembre de 1994 y la Resolución de 2 de diciembre de 2005, y las que en desarrollo de las mismas se fijen en las Bases de Ejecución del Presupuesto

Quinto. El presente acuerdo será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios, a los efectos previstos en el artículo 75.5 LRBRL.”

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos indicados.

En Ohanes, a diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Rafaela M^a Ortega Barranco.